



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Octubre 25 de 2021.

A la mesa del señor Juez, el anterior correo procedente de la oficina de Apoyo Juzgados Sentencias Civil Municipal de Cali, de 9 de Agosto de 2021, enviado por **DANIELA MENDEZ MUÑOZ**, Asistente Administrativo. Sírvasse Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1122

Radicación No.76.109.40.03.005-2018-00022-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo manifestado por **DANIELA MENDEZ MUÑOZ**, Asistente Administrativa de la Oficina de Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal de Cali, dentro del Proceso Ejecutivo Singular adelantado por **LA COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES “COODISTRIBUCIONES”**, a través de apoderado judicial, contra la señora **MARIA VIVIANA ARODRIGUEZ ORTIZ**, ofíciase a la Asistente Administrativa de la Oficina de Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal de Cali, **DANIELA MENDEZ MUÑOZ**, informándole que nuestro oficio **No. 0237 del 1 de julio de 2021**, se dirigió al Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Cali, puesto que así mismo se envió la solicitud de embargo de remanentes, decretada contra la demandada, en el proceso instaurado ante el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Cali, por la **COOPERATIVA MULTIANDES Radicación 006-2013-276**, el cual fue solicitado en ese mismo sentido por el mandatario judicial de la parte demandante, y el mismo obra en el expediente.

Ahora bien, si por disposiciones administrativas del Consejo Superior, o internas de la Oficina de Apoyo de Cali, le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, conocer del proceso adelantado por la **COOPERATIVA MULTIANDES Radicación 006-2013-276**, contra **MARIA VIVIANA RODRIGUEZ ORTIZ**, deberá entonces re direccionar el oficio **No. 0237 del 1 de julio de 2021**, que comunica el desembargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLESE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.165
Buenaventura, **26-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 005**

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1098fcfc1fe6160437b378f26a77653c29e183a5621ac91230b7a46bc18e642

Documento generado en 25/10/2021 04:48:14 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**